



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 17/2024  
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 13/2024 - ORDEN DE COMPRA n.º 031/2024  
LICITACION COMPETITIVA n.º LC-11-2024  
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiseis de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 003-2024-GT-UMET, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024', y después de haber realizado el proceso de Licitación Competitiva, n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", resultó adjudicada la empresa FALMAR, S.A de C.V., por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$47,142.50), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º 029/2024, emitida por el Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, a las diez horas, con veinte minutos del día doce de febrero del año dos mil veinticuatro; y que se materializó a través de la Orden de Compra n.º031/2024.
  
- I. Que en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-250-2024, el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, a través del doctor José Ángel Portillo, Gerente Técnico, solicitaron al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la ampliación de la Orden de Compra n.º031/2024, proveniente



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de la Licitación Competitiva, n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", debido a la necesidad que se ha identificado, considerando el interés público, dada la situación de emergencia por dengue, que ha conllevado a un incremento significativo de atenciones médicas y el respectivo consumo de insumos médicos, requiriendo mayor cantidad de insumos, para garantizar el correcto abastecimiento en las unidades de salud.

- II. Que mediante memorando GF-UPRE-M01-088-2024, el licenciado Edgardo Pineda Castro, Jefe del área de presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorando GT-UMET-M01-250-2024, de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, que es viable realizar la ampliación de la orden de compra Orden de Compra n.º031/2024, resultante de Licitación Competitiva, n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número DOS CERO DOS CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO CINCO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO TRES.
- III. Que mediante oficio con referencia: GA-UMET- OF02-80-2024, de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Lorena Ventura, administradora de la orden de compra n.º031/2024, solicitó al contratista "FALMAR, S.A. DE C.V.", manifestar su acuerdo en la ampliación de la orden de compra n.º031/2024, hasta por la cantidad de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7,146.90), que se encuentra dentro de los límites del veinte por ciento, establecidos en el artículo 158 de La Ley de Compras Públicas, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", donde resultó



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

adjudicada la empresa FALMAR, S.A de C.V., por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$47,142.50), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y siempre manteniendo las demás condiciones originalmente establecidas en la Orden de Compra, n°31/2024 y en la resolución modificativa n°. 13/2024.

- IV. Que según nota de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, el CONTRATISTA "FALMAR, S.A. de C.V.", a través de su apoderada
- manifiesta estar de acuerdo en la ampliación de la orden de compra no. 31/2024, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024"; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en la orden compra n°31/2024, y en la resolución modificativa n°. 13/2024.
- V. Que mediante memorándum con referencia: GT-UMET-M01-255-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, la licenciada Lorena Ventura, administradora de la Orden de Compra n°31/2024, solicita la formalización de ampliación de orden de compra en referencia, debido al interés de Fosalud, y la necesidad que se ha identificado, dada la situación de emergencia por dengue, que ha conllevado a un incremento significativo de atenciones médicas y el respectivo consumo de insumos médicos, requiriendo mayor cantidad de insumos, para garantizar el correcto abastecimiento en las unidades de salud.
- VI. Que mediante memorando GA-UCP-M01-263-2024, recibido en la gerencia legal en fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa de ampliación hasta por el veinte por ciento de los cantidades de los ítems, treinta y siete, treinta y



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ocho treinta y nueve, de la orden de compra No. 031/2024, para el trámite pertinente conforme a la Ley.

- VII. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando las notas emitidas por la administradora de orden de compra, en lo referente a la ampliación de las cantidades de los ítems treinta y siete, treinta y ocho treinta y nueve, de la orden de compra no. 31/2024, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros.
- VIII. Que en sesión ordinaria del consejo directivo número ciento cuarenta y siete celebrada a las ocho horas del día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, se desarrolló el punto de acta número once, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la AMPLIACIÓN de la Orden de Compra no. 31/2024, con el contratista "FALMAR, S.A. de C.V.", equivalente SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7,146.90), incluye IVA; dicho monto se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total del referido contrato.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 158, inciso cuarto de la Ley de Compras Públicas - que establece: *"El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones"* - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud, - **RESUELVE:**

1. AMPLIAR LA ORDEN DE COMPRA no. 31/2024, proveniente de la n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024, por un monto de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7,146.90), incluye IVA, lo cual se encuentra



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

dentro del veinte por ciento del monto total de la referida orden de compra; de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
37	11800010	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90 GL. ENVASE POR UN LITRO, MARCA. FALMAR/ORIGEN. EL SALVADOR, 1M163308 122016	c/u	720	3.12	\$2,246.40
38	11800020	LIMPIEL 75% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL, ALCOHOL ETILICO 75%, ENVASE POR 250ML, MARCA: FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M056019062014	c/u	360	1.25	\$450.00
39	11800056	CLORHEXIDINA JABON 4%. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4%, ENVASE POR UN LITRO CON VÁLVULA DISPENSADORA, MARCA FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M173505112015	c/u	345	12.90	\$4,450.50
Monto: SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYE IVA.....						\$ 7,146.90

1. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, el CONTRATISTA deberá PRESENTAR: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un valor de SETECIENTOS CATORCE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$714.69), de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación y permanecerá su vigencia contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución resolución modificativa de ampliación hasta el treinta de enero de dos mil veinticinco. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**: por un valor de SETECIENTOS CATORCE 69/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$714.69). El contratista deberá presentar a satisfacción de Fosalud dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores al acta de recepción emitida por el administrador de la orden de compra mediante la cual conste la entrega del suministro, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total de la ampliación, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga. Permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta veinticuatro meses y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 LCP. Estas garantías deberán presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No, 11, polígono 7, San Salvador con nota de remisión para efectos de dar por recibido y dos copias adicionales a la garantía original. Para efectos de estas garantías El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

1. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva, y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de ampliación de la orden de compra.
2. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas de Fosalud para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones de acuerdo al artículo 158 de la LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval  
Director Ejecutivo  
Fondo Solidario para la Salud